

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción de clínica y vivienda Médico en el pueblo de Fresnedillas de la Oliva, en sesión del Pleno, de fecha 28 de enero de 1960, ejecutadas por el contratista don Tomás García Heras, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de marzo de 1960.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán Barrio.

(O.—42.150)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de alumbrado en los jardines de la fachada Sur del Palacio de la Moncloa, suscrito con «Ramón Hermanos, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 23 de marzo de 1956, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 16 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.378)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados

a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de alumbrado en el sector de la ampliación de la calle de Arturo Soria, entre la Autopista de Barajas y la calle de Manipa, suscrito con «Ramón Hermanos, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 30 de julio de 1958, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 16 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.379)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de alumbrado en el sector del grupo de viviendas «Francisco Franco», del poblado de San Blas, suscrito con «Ramón Hermanos, Sociedad Anónima», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de enero de 1956, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 16 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—16.377)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Carabancheles

EDICTO

El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Carabancheles,

Hace saber: Que para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase que por ser hijo de desaparecido se instruye en esta Tenencia de Alcaldía a favor del mozo Luis Garcoso Montes, alistado para el reemplazo de 1960, con el número 245, se interesa conocer el paradero de su padre Simón Garcoso Gruma, el cual desapareció en el año 1939 de Campillo (Málaga), que tenía su domicilio en Baeza (Jaén) y estaba empleado en la C. T. N. E. como mecánico (contaría en la actualidad cincuenta y nueve años), y se ruega a las Autoridades civiles y militares manifiesten cuantas noticias tengan de dicho individuo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—Santiago Álvarez Abellán.

(G. C.—1.219) (X.—898)

Secretaría general.—Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

ANUNCIO

Teniendo necesidad el Ayuntamiento de Madrid de nuevos vertederos de basuras, se admiten, sin compromiso alguno por parte del Ayuntamiento, ofertas de terrenos para establecer vertederos municipales de basuras en los siguientes puntos:

Al Sur o Suroeste de Carabanchel Alto, y a una distancia no mayor de 6,000 kms. del mismo.

Al Este de la carretera de Canillejas a Vicálvaro, y a no más de 4,000 kms. de distancia de ella.

Al Este de Fuencarral y Norte de Hortaleza, o bien al Oeste de Fuencarral.

Las ofertas se presentarán en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana (plaza de la Villa, 5), durante el plazo de un mes natural, a partir del siguiente día hábil al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de nueve y media a doce y media de la mañana. Deberán presentarse acompañadas de croquis de emplazamiento y breve Memoria indicando las características del terreno: medidas, situación, etc.

Examinadas las ofertas, se pondría al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa tramitación reglamentaria, la adquisición de los terrenos que resultasen aceptables.

Madrid, 12 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.151)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Sección 4.ª, 2.º

RESOLUCION por la que se visa modificación en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Auxiliar administrativo «a extinguir», clasificada en el Grupo A, Subgrupo d), con el sueldo base de 14.000 pesetas en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 11 de marzo de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—1.173)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO DE SUBASTA

Expediente 1-A-60

Se anuncia subasta pública para la adquisición de 30.000 kilogramos de espumante del Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de este Ejército, por un importe de 900.000 pesetas (novecientas mil pesetas), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta, sector Norte).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las 11 (once) horas del día 19 (diecinueve) de abril de 1960.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden-circular de 10 de enero de 1941 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O.» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—16.372)

MINISTERIO DE AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO DE SUBASTA

Expediente 10-X-60

Se anuncia subasta pública para la adquisición de 400 botellas impulsoras de polvo, para extintores manuales del Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de este Ejército, por un importe de 220.000 pesetas (doscientas veinte mil pesetas), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección de Servicios

(Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta sector Norte).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las 11 (once) horas del día 19 (diecinueve) de abril de 1960.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden-circular de 10 de enero de 1941 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O.» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—16.373)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

4.ª Región de Pesca Continental

JEFATURA

ANUNCIO

El proceso de regeneración de la riqueza truchera en todos los cursos de agua declarados como tales y, en especial, en aquellos donde se vienen realizando sueltas periódicas de alevines de dicha especie, obliga a esta Jefatura a disponer las medidas oportunas conducentes a la conservación de aquéllos y a evitar que un volumen excesivo en la pesca capturada produzca el agotamiento o disminución desproporcionada de las reservas naturales de población piscícola.

Por ello, y en tanto las circunstancias lo aconsejen y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 25 de la vigente ley de Pesca Fluvial, he acordado lo siguiente:

Queda prohibido el ejercicio de la pesca en los tramos libres del río Lozoya durante los lunes, martes y miércoles de cada semana, y se limitan a 15 el número de ejemplares capturados por cada pescador durante los días permitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal.

(G. C.—1.215)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

Ref.: 4.652-D

ANULACION al anuncio de la subasta de las obras de «Mejora de la red de distribución de aguas de la ciudad de Segovia», anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero de 1960 y aclarada en el de 3 de marzo siguiente.

Habiéndose padecido un error en la redacción del artículo tercero del Pliego de condiciones facultativas especiales que ha de regir en la subasta de las obras de «Mejora de la red de distribución de aguas de Segovia», anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1960 y aclarada en el de 3 de marzo siguiente, se anulan los anuncios relativos a dicha subasta que había de efectuarse el día 26 de marzo del corriente año, y su celebración se anunciará oportunamente.

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.216)

(O.—42.153)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Acondicionamiento del muelle de carga y descarga en la Maestranza Aérea de Cuatro Vientos», por un importe de pesetas ochocientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y ocho con sesenta y un céntimos (pesetas 897.688,61), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y el 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de pesetas diecisiete mil novecientos cincuenta y tres con setenta y siete céntimos (17.953,77 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, de nueve a dos menos cuarto. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 21 de abril próximo en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de marzo de 1960.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cía.

(A.—16.380)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 28 de enero de 1955, con los números 844.205/6 de entrada y 154.244/5 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por Hijos de Justo M. Estélez, S. A., y don Pedro Martínez Cabezas, y para que sirva de garantía al recurso contra la sanción impuesta por no satisfacer las cuotas a Ficha Azul en Valencia de Alcántara (Cáceres); importan 11.000 pesetas cada uno de ellos, a disposición de la Dirección General de Beneficiencia y Obras Sociales,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de marzo de 1960.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—1.214)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

NOTA-ANUNCIO

Aprobado técnicamente, por O. M. de 9 de febrero del año en curso, el proyecto de «Variante entre los p. k. 25,730 al 29,360 de la C. N. R. III. de Madrid a Valencia (supresión de la travesía de Arganda)», se procede a la incoación del expediente de información pública de las obras correspondientes a dicha variante.

Con arreglo a lo que prescriben los artículos 13 y 14 del Reglamento para ejecución de la ley de Carreteras de 10 de agosto de 1877, se pone en conocimiento de quien pueda resultar afectado por esta obra, que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid los ofrecimientos o reclamaciones que consideren oportunos. En las oficinas de esta Jefatura se encuentra a disposición del público el proyecto de «Variante entre los p. k. 25,730 al 29,360 de la C. N. R. III. de Madrid a Valen-

cia (supresión de la travesía de Arganda)».

El trazado de las obras de referencia tiene su origen en el p. k. 25,730 de la carretera de Madrid a Valencia, donde se encuentra la tangente de entrada de una curva de empalme de 504,88 metros de radio, atravesando con dicha curva el ferrocarril del Tajuña, en su punto kilométrico 26,758, con una oblicuidad de 29º 46'. Se sigue una alineación recta de 106,70 metros y luego una curva de 300 metros de radio, con la que se atraviesa la carretera de Arganda a Loeches, con un paso superior; a continuación existe una alineación recta de 316,90 metros, seguida de una curva de 300 metros de radio, que pasa cerca de las tapias del lado Norte del Cementerio; sigue una alineación recta de 100 metros y a continuación una curva con tangente común de 315,88 metros, con la cual se atravesaría el encauzamiento actual del arroyo de Arganda, pero que se evita con la rectificación de dicho encauzamiento. También con dicha curva se atraviesa un camino rural, cuyo tráfico se desviará hacia el camino de la Ermita, antes de llegar a la variante, y con el fin de cruzar ambos caminos unidos en la alineación siguiente de 693,90 metros, con un paso superior consistente en un pontón de 4,90 metros de luz. Con esta misma alineación se atraviesa también, y con un solo paso superior de un pontón de 4,00 metros de luz, los dos ramales del camino rural de Valtierra, llegando al final de esta alineación a la embocadura del túnel del encauzamiento del arroyo de Arganda, cruzándolo en trinchera, pero con una cota mínima sobre el revestimiento de dicho túnel, de 4,00 metros. A continuación sigue una curva de 284,25 metros de radio y 79,48 metros de desarrollo, que empalma con una alineación recta de 101,70 metros, llegando con esta última a una curva de 563,05 metros de radio y 197,94 metros de desarrollo, con la que llegamos a empalmar con la carretera actual en la tangente de salida, correspondiente al perfil 155.

Seguidamente sigue una alineación recta de 250,95 metros, que coincide con la actual carretera, pero en la que se procederá únicamente al ensanche de paseos.

A continuación se procede a la mejora de las curvas existentes al final del kilómetro 29 de la carretera actual, y que consisten en una curva de 170 metros de radio, un tramo recto de 110 metros, seguido de otra curva en el mismo sentido, de 60 metros de radio, y una contracurva de 82 metros de radio, enlazadas estas últimas por un tramo recto de 110 metros, las cuales quedan sustituidas por una curva de 223,56 metros de radio y 235,28 metros de desarrollo, y una contracurva de 263,26 metros de radio y 137,37 metros de desarrollo, enlazadas por un tramo recto de 103 metros, uniéndose en la tangente de salida de esta contracurva, y en el perfil 189, con la carretera antigua, continuando en coincidencia hasta el final de la variante, perfil 196, con una longitud de 381,30 metros, y en la que únicamente se proyecta el ensanche de paseos, siendo el punto kilométrico final de la carretera antigua el 29,360, en que comienza la variante del «Calerín», construída anteriormente, obteniéndose una longitud total de variante de 3.966,08 metros.

Madrid, 14 de marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—1.217) (O.—42.152)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 23 de diciembre del año último, para contratar la prestación del servicio público de limpieza viaria hasta el 31 de diciembre de 1960, de nuevo se convoca a concurso para el mismo objeto bajo las mismas condiciones que el anterior y tipo de licitación de 500 pesetas por cada distrito, que satisfará el concesionario al Ayuntamiento.

Comprendida esta nueva licitación en el artículo 19 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales, se admitirán las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de las once a las trece.

Getafe, 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—1.205) (O.—42.154)

MORATA DE TAJUÑA

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al año de 1960, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Morata de Tajuña, a 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, Mariano de la Torre.

(G. C.—1.206) (X.—892)

MONTEJO DE LA SIERRA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1959, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, Vicente Jaén.

(G. C.—1.207) (X.—894)

PRADENA DEL RINCON

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal se halla expuesta al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Pradena del Rincón, 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, C. Jiménez.

(G. C.—1.208) (X.—893)

MANGIRON

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término, para 1960, se expone al público por plazo reglamentario de ocho días, para que contra el mismo, y únicamente por lo que se refiere a errores aritméticos o de copia, puedan presentarse reclamaciones.

Mangirón, 12 de marzo de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.209) (X.—895)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, por el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, con don Isidro de Gregorio Villota, sobre finca rústica, se ha dictado sentencia por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala tercera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José Terreros Pérez, don Alfonso Calvo Alba, don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, don Antonio Ruiz Vallejo y don Agustín B. Puente Veloso.—En la villa de Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos los presentes autos de arrendamientos rústicos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos, entre partes: de una, como demandante y apelado, el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, que no ha comparecido y ha estado representado por los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Isidro de Gregorio Villota, mayor de edad, casado y de esta vecindad, que ha sido defendido por el Letrado don Ramón González y representado por el Procurador don Francisco Monteserín, sobre desahucio de finca rústica,

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de costas, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, con fecha uno de diciembre del año último, que declaró haber lugar al desahucio por falta de pago de las rentas de la finca monte El Plantío, propiedad del actor, todo ello sin

hacer declaración expresa en cuanto a las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Antonio Ruiz.—Agustín B. Puente (rubricados).

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Agustín B. Puente Veloso, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

La relación es cierta y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al Ayuntamiento de Torres de la Alameda, expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta.

(G. C.—1.077) (C.—20.160)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, seguidos por don José Iglesia Moreno, con don Prudencio Morales Díez, herederos desconocidos de don Prudencio Morales Valverde, sobre resolución de contrato de subarriendo del local de negocio, sito en la calle de Treviño, núm. cinco, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Tomás de Barinaga Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez, don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta y don Manuel Prieto Delgado.—En la villa de Madrid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, y seguidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos por don José Iglesias Moreno, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Toledo, número ciento treinta, demandante, apelado, a quien representa el Procurador don Angel Deleito y defiende el Letrado don Miguel Navas, contra don Prudencio Morales Díez, mayor de edad, casado, industrial, en la calle Treviño, número cinco, de esta ciudad, demandado, apelante, representado por el Procurador don Antonio Roncero y defendido por el Letrado don Pedro López, sobre resolución de contrato de subarriendo del local de negocio, sito en la calle de Treviño, número cinco, de esta capital.

Fallamos

Con estimación del recurso y revocación de la sentencia apelada, debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre de don José Iglesias Moreno, contra don Prudencio Morales Díez y los posibles desconocidos herederos de don Prudencio Morales Valverde, a los que absolvemos de ella, imponiendo al actor las costas de la primera instancia y sin expresa imposición de las del recurso. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de primera instancia número veintidós, por medio de certificación y orden, para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo.—Luis Rubido.—Isidoro Díez Canseco.—Manuel Prieto (rubricados).

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Prieto Delgado, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio L. Hernández (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos sesenta.

(G. C.—1.076) (C.—20.159)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

Rectificación

* En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 60, correspondiente al 10 de marzo de 1960, en su sexta página, columna tercera, se publica un edicto del Juzgado de primera instancia núm. 19, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Ramón Galán Calvillo, en nombre y representación de don Felipe Peñalver Palud, contra doña Josefa Pan Viqueira, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, nuevamente, en la Sala de la audiencia de este Juzgado (dice por error) el día 6 de abril (debiendo decir VEINTISEIS DE ABRIL).

(A.—16.260)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Francisco Anaya Monge, en nombre y representación de «Capitalizadora Española, S. A.», Compañía General de Capitalización, contra don José Jiménez Carreño, vecino de Llerena (Badajoz), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. uno, piso bajo, el día veintinueve de abril próximo, a las doce, y por el tipo de sesenta y un mil cuatrocientas veinticinco pesetas en que ha sido tasado el terreno embargado al referido ejecutado, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno en la ciudad de Llerena, al sitio de la Encarria, de novecientos ochocientos y medio cuadrados, que linda: por Norte, con terrenos de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante; por Sur, con la carretera de circunvalación; por Este, con parcela de esta procedencia, vendida por el Ayuntamiento a don Francisco Fernández Alvarez, y por Oeste, con el Ejido Caperuza. Dicho terreno no está alquilado y es resto y lo único que le quedaba al Ayuntamiento de la finca matriz que figura inscrita al folio 56 del tomo 137 de Llerena, finca 8.048, inscripción primera, y de la que fueron vendidos y segregados a don Francisco Fernández Alvarez mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que la expresada finca sale a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo cumplirse por el rematante con lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento de la ley Hipotecaria, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, ante el crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.381)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos a nombre de don Joaquín Anaya Mesa, contra don Epifanio Gascón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de cuatro mil seiscientos pesetas en que han sido tasados una báscula y un molinillo, éste eléctrico, embargados al deudor y que se encuentran en poder de don Joaquín Anaya Molina, domiciliado en la calle de Mayor, número setenta y tres.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—16.375)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado Juez de instrucción número veinticuatro, de Madrid.

Por el presente, y ante el ignorado paradero del penado Fernando Raúl García Tordesillas, de veintiocho años, hijo de Eugenio y de Soledad, natural de Polán (Toledo) y vecino de Toledo, se le hace saber que, por sentencia dictada por la Sección segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, con fecha 21 de noviembre de 1959, en el sumario instruido con el número 102 del año 1958, ha sido condenado como autor de un delito de apropiación indebida a la pena de cinco meses de arresto mayor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de las costas procesales y a que abone en concepto de indemnización al perjudicado don Juan Comenge Jerte la suma de novecientos setenta y tres pesetas con diez céntimos. Se le requiere, asimismo, para que haga efectivos el importe de las costas e indemnización mencionada.

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—1.179)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Bequiristain y Eguilaz, Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de don Pablo Herrero Artea, representado por el Procurador don José María Fernández Rubio, contra don

Pedro García María, sobre cobro de doscientas mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los cuales se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un camión marca «Bianchi», de tres y media Tm., 22 HP, matrícula SG-2.560, motor núm. 306515185.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del demandado señor García María, domiciliado en la calle de Mirasierra, núm. 18.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día seis de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. uno, y regirán las siguientes condiciones:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, en que ha sido tasado dicho vehículo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.376)

ALCALA DE HENARES

Don Jaime Santos Briz, Juez de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que la Junta de Expurgo de este partido ha acordado, por unanimidad, declarar la inutilidad de los legajos correspondientes a asuntos de índole criminal en los que hubiere declaración de derechos del orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios; de asuntos de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo, y los de arrendamientos rústicos, y los papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación desde el período anterior a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro; cuya relación se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, y se cita a los que fueran parte en los mismos o a sus herederos, para que dentro del término de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, puedan recurrir en escrito razonado ante la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Dado en Alcalá de Henares, a 8 de marzo de 1960.—El Secretario, Enrique Martínez Gallardo.—El Juez de instrucción, Jaime Santos Briz.

(G. C.—1.230)

(B.—1.185)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Jaime Santos Briz, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Francisco Martínez Blanco, natural y vecino que fué de esta ciudad, de cincuenta y dos años, soltero, hijo de Mariano y Gregoria, que falleció en esta ciudad el día 28 de julio de 1957, y por el presente se llama a los que se crean con derecho, por segunda vez, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a 14 de marzo de 1960.—El Secretario, Enrique Martínez Gallardo.—El Juez de primera instancia, Jaime Santos Briz.

(G. C.—1.231)

(C.—20.193)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 57, de 1959, sobre escándalo; contra otro, José Barragán Mendías, de treinta y tres años, soltero, albañil, hijo de Salvador y de Eulalia, natural de San Nicolás del Puerto (Sevilla), y Juan-Pedro González González, de veintitrés años de edad, de estado soltero, estudiante, hijo de Miguel y de Natividad, natural de Grapadilla, respecto de los que se ignora su paradero, se ha dictado sentencia en 18 de febrero de 1960, condenando a José Barragán Mendías y a Antonio Muñoz Tejada, a la pena de 200 pesetas de multa a cada uno; a represión privada; a que en concepto de indemnización abone a Asunción Espinilla González, la suma de 694 pesetas, y a las costas del juicio por mitad, absolviendo a Juan-Pedro González González, de la falta de lesiones que a él se imputaba, y disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—800) (B.—837)

En el juicio verbal de faltas 628, de 1959, sobre daños, contra Francisco de la Torre Ramos, de sesenta y un años de edad, casado, industrial, hijo de Domingo y de Ponepaldá, natural de Tejares (Salamanca), cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 18 de febrero de 1960, condenando al mismo a la pena de 500 pesetas de multa; a que en concepto de indemnización por los daños causados abone a Andrés Torrijos Velasco la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas de este juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—799) (B.—836)

En el juicio verbal de faltas núm. 65, de 1959, sobre lesiones por imprudencia, contra Emiliano Expósito Molina, de veintiocho años, casado, chófer, hijo de Domingo y Rosa, natural de Malagón (Ciudad Real), que trabajó como conductor en la Empresa Adeva, de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia por el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, en el recurso de apelación interpuesto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de febrero de 1960.—Vistos por el señor don Vidal Morales Garrido, Juez de instrucción núm. 11, de los de esta capital, el presente juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal del mismo número 11, por lesiones por imprudencia, en virtud de denuncia de don José Pérez Benítez, de cincuenta y siete años de edad, casado, pocero, y vecino de Madrid, contra Emiliano Expósito Molina, mayor de edad, chófer, cuyo actual domicilio se ignora, y como responsable civil subsidiaria la Empresa Adeva, habiendo intervenido en estas actuaciones el Ministerio Fiscal; juicio que pende en este Juzgado en virtud del recurso de apelación interpuesto por el denunciado contra la sentencia del Juzgado municipal.

Fallo: Que debo de confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Juzgado municipal núm. 11, de esta capital, con fecha 5 de marzo de 1959, y por virtud de la cual se condenaba a dicho Emiliano Expósito Molina, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 150 pesetas de multa, con el arresto subsidiario correspondiente en caso de insolencia por su impago; a represión privada y a que, en concepto de indemnización de perjuicios, abonase a José Pérez Benítez la suma de 250 pesetas, con imposición asimismo de las costas de ambas instancias, declarándose responsable civil subsidiaria a la Empresa Adeva, en cuanto a la indemnización se refiere.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, y

de la que se deducirá testimonio, que con los autos originales se remitirán al Juzgado inferior para su notificación a las partes, ejecución y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales.

Y para que sirva de notificación en forma a Emiliano Expósito Molina se expide la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1960.

(G. C.—841) (B.—855)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo y daños, bajo el núm. 164, de 1959, contra Jesús García Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 8 del mes de agosto, y año de 1959. El señor Juez municipal sustituto del número 16, don Pedro Aragoneses Alonso, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús García Gómez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús García Gómez a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente; 250 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto personal correspondiente; a que, en concepto de indemnización, abone a Aurelio Macarrón Fernández o a quien legalmente le represente la cantidad de 380 pesetas; represión privada y el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses Alonso. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Ante mí, P. H., Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Jesús García Gómez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el referido denunciado en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1960.

(B.—862)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Nogales Aloseite y Angel López Gallego, bajo el número 756, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de enero de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, a virtud de denuncia de Cristóbal Avila Molina, contra Enrique Nogales Aloseite y Angel López Gallego, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Nogales Aloseite a la pena de 25 pesetas de multa y a la mitad de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir, en caso de insolencia e impago de la multa, el arresto personal subsidiario correspondiente; debiendo absolver y absuelvo a Angel López Gallego, declarando de oficio la otra mitad de costas a éste correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Cristóbal Avila Molina expido la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1960.

(B.—900)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con

el núm. 413, de 1959, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Paz Lastra González, de cuarenta y tres años, soltera, modista, contra Antonio de Blois Olivier, de dieciocho años, soltero, estudiante, vecinos de esta capital, sin domicilios conocidos, y Miguel Vilches Guzmán, de diecisiete años, soltero, estudiante, domiciliado en pasaje de Valverde de Alcalá, núm. 2.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos Antonio de Blois Olivier y Miguel Vilches Guzmán, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que, para su notificación a la denunciante Paz Lastra y el denunciado Antonio de Blois, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado.)

Dado en Madrid, a 24 de febrero de 1960.

(B.—878)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 794, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Angel López Sáinz, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en Alcalá, 109, contra Manuel Rodríguez Llera, cuyas circunstancias personales se desconocen, vecino de esta capital, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Manuel Rodríguez Llera, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al denunciante perjudicado Angel López Sáinz en la suma de 200 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Hágasele entrega definitiva a Angel López Sáinz de la cartera de su propiedad, que en su poder obra en calidad de depósito.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que, para su notificación al denunciado Manuel Rodríguez Llera, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado.)

Dado en Madrid, a 24 de febrero de 1960.

(B.—879)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 3 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por daños contra Dionisio García, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Trujillo.—Madrid, 2 de enero de 1960.—Por recibida la anterior denuncia procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales, regístrese, y, en su virtud, una vez comparezca el denunciante José Antonio Chimeno San Román a ratificarse, se proveerá. Expídase cédula al agente judicial para la práctica de la notificación de este proveído.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—José María Hernanz (rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a José Antonio Chimeno San Román expido el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1960.

(B.—930)

En los juicios de faltas que a continuación se indican, se han dictado sentencias, que también se mencionan:

Juicio verbal de faltas núm. 656, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a José Díaz Bernal a la pena de quince pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolencia dos días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, represión privada y al pago de las costas del juicio.—Expídase edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Francisco Viella García.

Juicio verbal de faltas núm. 708, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Ricardo Gallar Cervantes a la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, represión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1960.

(B.—931)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.178, de 1959, por hurto, ha recaído sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Zamorano, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Juan José Zamorano se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1960.

(B.—860)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIA

ALICANTE

Salvador Fernández Montenegro de la Roda, hijo de Salvador y de Pilar, natural de Barcelona, de treinta años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro ochocientos milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, 40, cuarto, y sujeto a expediente por falta de incorporación a la Agrupación de San Fernando número 11, comparecerá dentro del término de treinta días en la ya citada Agrupación ante el Juez instructor don Nemesio González Acosta, con destino en la Agrupación de Infantería de San Fernando núm. 11, de guarnición en la Plaza de Alicante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alicante, 9 de marzo de 1960.—El Juez instructor, Nemesio González Acosta.

(G. C.—1.141)

(B.—1.066)

AVISO

Don Saturnino Blanco, propietario del establecimiento de carnicería y salchichería, sito en la avenida del Mediterráneo, número 13, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Melchor Jiménez Jiménez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo haga dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—16.382)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25